

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 231

Miércoles 14 de octubre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 152-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado ovino del término municipal de Cogeces del Monte, y que fue declarada oficialmente con fecha 18 de abril de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de octubre de 1970.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 153-1970

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Medina del Campo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de

4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Demetrio Martín señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Medina del Campo.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero anti-pestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de octubre de 1970.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Comisaría de Aguas del Duero

##### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: «Papelera del Duero, S. A.», Almazán (Soria).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide 71 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radiarán las obras: Almazán (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo

de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 26 de septiembre de 1970.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.605—2.828

## DELEGACION DE HACIENDA

### Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2230/1966, de 23 de julio, y de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Impuestos Directos, se pone en conocimiento de las Juntas Periciales de Catastro y contribuyentes interesados que, con esta fecha, se remiten a las Juntas Periciales de cada uno de los términos municipales que al final se relacionan, para su informe y exposición al público, las respectivas relaciones de Tipos Evaluatorios correspondientes a la rectificación de Bases Imponibles para la Cuota Fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, en el quinquenio 1971/75; contra las que podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo legislado y reglamentado en vigor.

El plazo de exposición al público es de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este mismo plazo habrán de recibirse, en este Servicio Provincial (Delegación de Hacienda), el informe de la Junta Pericial y las reclamaciones que, en su caso, se formularen ante este Servicio para su ulterior acuerdo por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda; advirtiéndose que, de no tener su entrada dentro del plazo señalado, se continuará la tramitación, considerándose favorablemente informado y sin reclamaciones.

El Cuadro de Tipos Evaluatorios remitido a la Junta se deberá devolver, debidamente diligenciado, al día siguiente de terminado el plazo de su exposición.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del precitado Decreto 2230/1966, la Base Liquidable, para la Cuota Fija, será únicamente la mitad de la Base Imponible que resulte de aplicar los tipos evaluatorios consignados en los Cuadros expuestos.

#### RELACION DE TERMINOS MUNICIPALES

Esguevillas de Esgueva.

Valbuena de Duero.

Cigales.

La Mudarra.

Rodilana.

Trigueros del Valle.

Amusquillo.

Quintanilla de Trigueros.

Barcial de la Loma.

Valladolid, 8 de octubre de 1970.  
El ingeniero jefe provincial.

3.364

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre último, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reforma interior de la zona de San Nicolás, hojas 24 y 25, redactado por la Sección Municipal de Arquitectura.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado dicho proyecto por quien lo desee, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto.

Valladolid, 2 de octubre de 1970.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

3.296—2.829

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público en la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, los expedientes de

obras que a continuación se relacionan, relativos a la imposición de contribuciones especiales:

1.º Iluminación de la calle de Santa Clara; 2.º Iluminación de la calle de Cárcel Corona; 3.º Iluminación de la calle Colmenares; 4.º Pavimentación de aceras y calzada en la calle de Joaquín María Jalón y Mota; 5.º Construcción de ramal de alcantarillado en la prolongación de Madre de Dios, 1.ª Fase (Paseo del Cementerio, y 6.º Construcción de ramal de alcantarillado en la carretera de Rueda (La Rubia); a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos, formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan dueñas o poseedoras de los inmuebles en los Registros de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de septiembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.295—2.830

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Pablo Bernal Tomé, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo, en la carretera de Villabáñez, n.º 5; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de septiembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.166—2.831

Habiendo presentado don Germán González de Prado, solicitud de licencia para establecer un taller de reparación de calzado y a medida, accionado con un motor de 1 HP., en la calle Particular de Pinares, sin número; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de mayo de 1970.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

1.798—2.832

#### RUBI DE BRACAMONTE

Por don Emilio Alonso Marcos, vecino de Carpio (Valladolid), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una carnicería para la venta de carne al público para el abasto, en un local de la calle José Pérez, número 2, de este Municipio. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo

por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rubí de Bracamonte, 7 de octubre de 1970.—El alcalde (ilegible).

3.335—2.833

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso número 95 de 1970, por el Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de mayo de 1970, que desestimó la reclamación n.º 50 de 1970, interpuesto contra la liquidación de cuotas de la Seguridad Social Agraria, correspondiente a 1968; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.104

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso número 91 de 1970, por «Corsan, Empresa Cons-

tructora, S. A.», y «Tuberías y Prefabricados, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de Valladolid, de 30 de mayo de 1970, que desestimó las reclamaciones números 120 y 178 de 1969, interpuesta contra liquidaciones números 148 y 250 de 1969, de Tasas Parafiscales giradas por la Confederación Hidrográfica del Duero, las cuales declaraba firmes; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta.—José de Castro Grangel.

3.117

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso número 94 de 1970, por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, dictada en reclamación 49 de 1970, promovida por la Corporación recurrente, sobre anulación de liquidación del recargo de la contribución rústica, en concepto de cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de 1967, referente al monte denominado «Corbejón», que lleva el número 42 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de septiembre de 1970.—José de Castro Grangel.

3.118

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 247 de 1968, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ramón Garrido Santos, contra don Bernardo Rodríguez Núñez, vecino de esta capital, con domicilio en Paseo de Zorrilla, 97, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

1. Un televisor, marca General Eléctrica Española, de 19 pulgadas, con su estabilizador. Tasado en 8.000 pesetas.
2. Un tresillo, de tela verde, compuesto de sofá y dos sillones. Tasado en 2.000 pesetas.
3. Un frigorífico, marca Odag, cuadrado, de tipo pequeño. Tasado en 2.000 pesetas.
4. Un armario dormitorio, matrimonial, de color caoba y una puerta con luna, muy usado. Tasado en 200 pesetas.
5. Una mesita de noche, haciendo juego. Tasada en 100 pesetas.
6. Un comedor compuesto de mesa, cuatro sillas de color caoba corriente y un armario de madera, todo bastante usado. Tasado en 800 pesetas.

Total, 13.100 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por

cientos del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; teniéndose en cuenta, en su caso, lo previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder del propio demandado don Bernardo Rodríguez Núñez, vecino de esta capital, con domicilio al principio indicado en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

3.307—2.834

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado con el n.º 254 de 1968, a instancia de don José M.ª del Bosque Ruiz, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Julián Labajo González, sobre reclamación de 13.080 pesetas; se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta, por término de cuatro días, en lotes, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### Bienes objeto de la subasta

Primer lote.—Una moto Vespa, matrícula VA-33.390, en buen estado; tasada en 8.000 pesetas.

Segundo lote.—Una librería con dos estantes de cristal; tasada en 2.500 pesetas.

Una mesa de comedor plegable; tasada en 1.200 pesetas.

Cuatro sillas, gris claro; tasadas en 400 pesetas.

Un tresillo negro, compuesto de sofá y dos sillones; tasado en 2.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del actual y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran en poder de don Rafael Miguel Bercianos, vecino de esta ciudad, calle Padre Claret, número 4-7.º-H, en calidad de depósito, en donde podrán ser examinados.

Cuarta. Que el remate puede hacerse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

3.353—2.835

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado con el n.º 346 de 1970, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, que litiga por pobre, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Teótimo Fernández Domínguez y otros, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.120 pesetas; ha acordado se cite a dicho demandado a fin de que el día veinte de octubre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para que asista a la celebración del juicio verbal, con la prevención de que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Valladolid, a 30 de septiembre de 1970.—El secretario, Benito Bragado.

3.354